

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2020 – FUNCIÓN RECAUDADORA**

Esta Oficina realizó la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2020, dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, en su Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, “*Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, con el fin de establecer la existencia de controles y la efectividad de los mismos los cuales contribuyen a la prevención y neutralización de los riesgos de índole contable.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Recaudo y Cobranzas, solicitó prórroga a la Contaduría General de la Nación para la presentación de la información financiera a 31 de diciembre de 2020, a través del Sistema CHIP cuyo plazo inicial era el 15 de febrero de 2021, el cual fue concedido mediante Resolución 025 del 15 de febrero de 2021, sin modificar el término para la presentación del Informe de Evaluación de Control Interno Contable, esta oficina tomó como período a evaluar enero a noviembre de 2020.

Por lo anterior, se procedió a aplicar el cuestionario para la Evaluación de Control Interno Contable, por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas y cualitativas, este cuestionario fue aplicado al jefe de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora y el equipo auditor verificó la existencia de evidencias que respaldaron las respuestas para asignar las calificaciones correspondientes.

Resultado de la evaluación, a continuación, se relacionan las fortalezas y debilidades del proceso contable:

FORTALEZAS

1. La Coordinación de Contabilidad, en el año 2020, realizó el Seminario de actualización contable y la socialización de la versión 3 del “*Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora*”.
2. Los libros de contabilidad se encuentran consolidados y oficializados de acuerdo al nuevo marco normativo.

3. El Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la Función Recaudadora MN-ADF-0044 versión 3, se encuentra armonizado con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación.
4. La Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora cuenta con instrumento para el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento institucional del proceso contable.
5. La matriz de riesgos del Subproceso “*Información de Recaudo*”, fue actualizada el 4 de diciembre de 2020 en su versión 2.

DEBILIDADES

1. Revisado y analizado el saldo de cuenta 1384-16-001-01 “Enajenación de Activos” al 30 de noviembre de 2020, se evidencia una inadecuada aplicación del criterio de clasificación, toda vez que los bienes registrados en la misma se entregaron a CISA de forma gratuita de acuerdo con lo establecido en las Leyes 1420 de 2010 y 1450 de 2011, incumpliendo el criterio establecido en el Marco Normativo para registrarlos como cuenta por cobrar.
2. Una vez revisada la cuenta 1305-04-002-01 “Iva Externo”, se evidencia que en esta cuenta los saldos por administración y por tercero se encuentran contrarios a su naturaleza, como es el caso de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Armenia y de Aduanas de Bogotá, al igual que en 7 saldos de terceros de 10 revisados; a la fecha de esta evaluación no se evidencia conciliación de esta cuenta.
3. Revisada las conciliaciones del libro auxiliar del fondo rotatorio de devoluciones versus la cuenta 1110-05-001-01 “Fondo Rotatorio de Devoluciones” se encontró que existen 677 partidas conciliatorias con más de 2 meses de antigüedad entre enero y agosto de 2020, de las Direcciones Seccionales de Impuestos de Bogotá, Medellín y Cali, de las cuales el 93% es decir 632 partidas corresponden a resoluciones sin registro de notificación, lo que no permite el ingreso a la contabilidad.
4. De 19 cuentas bancarias que componen la cuenta 1120-10 “Red Bancaria”, se revisaron 6 cuentas, encontrando que en 5 de éstas los bancos ya no existen en Colombia, sin embargo, se registran movimientos débitos y créditos debido a los procesos generados en el SI Obligación Financiera; la contrapartida se registra en otros bancos que se encuentran activos en el país, quedando como partidas conciliatorias, las cuales se incrementan mes a mes.

5. Revisada la cuenta 1384-90-001-02 “Embargos”, con un saldo de \$ 8.085.086, se encontró que este saldo corresponde al embargo de la cuenta del Fondo Rotatorio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés desde el año 2007, registrada con el tercero de la DIAN; verificado los soportes se estableció que el embargo fue levantado el mismo año, sin que se evidencie a la fecha de esta evaluación la depuración de esta cuenta.
6. Se continúan presentando deficiencias en la calidad y operatividad de los recursos tecnológicos para garantizar que toda la información que ingresa a través de Gestión Masiva, llegue en su totalidad a la contabilidad de forma oportuna y completa lo que afecta la materialidad y la representación fiel de los Estados Financieros.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

1. Se dio cumplimiento a la política operativa para el reconocimiento de los bienes inmuebles que se encuentran percibiendo ingresos, los cuales fueron clasificados a propiedad planta y equipo.
2. La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, está dando cumplimiento al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con No. De radicado 20202000024581 del 23 de junio de 2020, referente al tratamiento contable de los macrotítulos expedidos por el Ministerio de Hacienda para el pago de las devoluciones de saldos a favor en TIDIS, los cuales se encuentran conciliados con el Banco de la República.
3. El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Función Recaudadora, se reunió cuatro veces en el año, cumpliendo lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 011772 del 30 de octubre de 2009.
4. En el período evaluado se realizaron autoevaluaciones a las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, Armenia, Pereira, Ibagué y a las Direcciones Seccionales de Impuestos de Medellín y Barranquilla.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en esta evaluación, se recomienda:

1. Analizar y reclasificar el saldo de la cuenta 1384-16-001-01 “Enajenación de activos” teniendo en cuenta los criterios establecidos para el reconocimiento de

- las cuentas por cobrar, de acuerdo con el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno.
2. Conciliar periódicamente la cuenta 1305-04-002-01 “Iva Externo”, con el fin de que el saldo de esta cuenta contribuya a la representación fiel de los estados financieros.
 3. Depurar las partidas conciliatorias producto de la conciliación del “Libro Auxiliar Fondo Rotatorio de Devoluciones” y la cuenta contable 1110-05-001-01 “Fondo Rotatorio de Devoluciones”, con el propósito de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.
 4. Realizar la parametrización para que los reprocesos que se realicen en el SI Obligación Financiera afecten directamente los bancos que se encuentren activos en el país, con el fin de conciliar oportunamente las cuentas bancarias que componen la cuenta 1120-10 “Red Bancaria”.
 5. Realizar la depuración de la cuenta 1384-90-001-02 “Embargos”, antes de realizar el cierre contable de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.
 6. Se reitera priorizar los desarrollos tecnológicos que afectan el adecuado flujo de información hacia la contabilidad, para garantizar que cumpla con todas las etapas del proceso contable.

CALIFICACIÓN

La calificación obtenida en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Función Recaudadora para la vigencia 2020, con base en los estados financieros intermedios evaluados, es de 3.90 y conforme a los términos señalados en la Resolución 193 de mayo de 2016, es adecuado.

Atentamente,


Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Myriam Casallas Contreras, María Cenedi Zapata Bedoya, Anggie Carolina Reyes Rodriguez.
Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque